ENLACE DEL PROCESO EN SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6163819&isFromPublicArea=True&isModal=False
NÚMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 054 DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Entidad contratante:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
NIT:	**800.252.683-3**
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica):	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA**
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica:	**ANA ZOJAIRA CAMARGO IGUARAN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 39.491.053 de Maicao.**
NIT de la Persona Jurídica:	**892.115.006-5**

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado/a con la Cédula de Ciudadanía Nº 63.341.944, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al nombramiento conferido mediante Resolución 504 del 03 de octubre de 2023, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **ANA ZOJAIRA CAMARGO IGUARAN**, también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía Nº 39.491.053 de Maicao, actuando en calidad de Director Administrativo Principal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA**, con domicilio en Riohacha, con NIT Nº 892.115.006-5, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN.

PRIMERA - OBJETO
Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental Guajira, de acuerdo al Plan de Bienestar.
SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas, que corresponden a:

2.1. <u>Talleres Orientadores.</u>

- **a.** Realizar tres (3) talleres orientadores, cada uno en una fecha distinta; los cuales estarán dirigidos para treinta (30) funcionarios cada uno, un total de noventa (90) funcionarios.
- **b.** Desarrollar cada taller, con las siguientes temáticas: Salud Mental, Control de estrés y Manejo de emociones.
- **c.** Desarrollar cada taller en las instalaciones de la Gerencia departamental de la Guajira
- **d.** Realizar cada taller con una duración de dos (2) horas cada uno o el tiempo necesario hasta culminar la actividad.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegaran a sitio del encuentro.

2.2. <u>Jornada Recreativa para Hijos y Funcionarios</u>

- **a.** Realizar una jornada de integración recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios de la Gerencia Departamental La Guajira menores de catorce (14) años más un acompañante, para un total de treinta (30) niños y veinte (20) adultos.
- **b.** Desarrollar la actividad con una duración aproximada de seis (06) horas o el tiempo necesario para el adecuado desarrollo de la misma.
- **c.** Suministrar treinta (30) pasadías para los niños hijos de los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira que incluya: Almuerzo, entrada al centro recreativo con derecho a piscina y canchas deportivas.
- **d.** Suministrar veinte (20) pasadías para los adultos acompañantes de los menores de edad, que incluya almuerzo, entrada al centro recreativo con derecho a piscina.
- **e.** Realizar la actividad en un lugar recreativo que incluya ingreso a piscinas, canchas deportivas (para los niños y niñas) y espacio para compartir.
- **f.** Realizar una actividad recreativa para los niños a realizarse en la piscina que cuente con que permita la recreación y la realización de concursos en familia.
- **g.** Suministrar un refrigerio y bebida para cada asistente. Previo a la actividad el contratista deberá suministrar 3 opciones de menú para escogencia del gerente departamental y delegado.
- **h.** Suministrar un almuerzo y bebida no alcohólica para cada asistente consistente en proteína, carbohidrato y vegetal. Previo a la actividad se deberá entregar tres (3) opciones de menú para escogencia entre el Gerente Departamental y el Delegado de Bienestar.
- **i.** Suministrar por cada niño asistente un paquete de dulces surtidos.
- **j.** Suministrar hidratación en botellitas de agua de 300 cc durante todo el desarrollo de la actividad para cada uno de los participantes de la misma

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los participantes de la actividad llegaran al sitio del encuentro.

NOTA: El centro recreacional deberá contar con los brigadistas y botiquines de primeros auxilios necesarios para la atención de los participantes de la actividad.

2.3. <u>Caminata Ecológica y esparcimiento.</u>

- **a.** Realizar una caminata ecológica y de esparcimiento al aire libre a los alrededores de la ciudad o dentro del perímetro urbano de Riohacha, adelantando el recorrido establecido de común acuerdo entre el contratista, el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- **b.** La actividad estará dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, previa inscripción.
- **c.** Realizar la actividad con una duración de seis (6) horas o el tiempo necesario hasta culminar la actividad, en un lugar ubicado en la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, que garantice la seguridad de los asistentes, con las condiciones para vivenciar la experiencia y adelantar el recorrido ecológico.
- **d.** Suministrar un refrigerio y bebida isotónica para cada asistente. Previo a la actividad el contratista deberá suministrar 3 opciones de menú para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- **e.** Se dispondrá del recurso humano capacitado necesario para dirigir la actividad. () para dirigir la actividad y un Brigadista, equipado con un botiquín básico
- **f.** Proporcionar hidratación (botella con agua de 300cc) para los asistentes
- **g.** La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor del contrato, el Gerente Departamental y los representantes de bienestar.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegaran a sitio del encuentro.

2.4. <u>Jornada de integración familiar para funcionarios.</u>

- **a.** Realizar una actividad de integración consistente en la realización de dinámicas lúdicas, dirigida a setenta (70) funcionarios de la Gerencia Departamental de Guajira y un acompañante previa inscripción y hasta agotar los cupos disponibles.
- **b.** Desarrollar la actividad en el lugar indicado por el contratista acorde a las necesidades de la gerencia, que cuente con espacio adecuado para la atención de los 70 funcionarios y 70 acompañantes.
- **c.** Desarrollar la actividad con una duración de ocho (8) horas o el tiempo necesario hasta culminar la actividad.
- **d.** Suministrar alimentación que contenga proteínas, carbohidrato, vegetal bebida no alcohólica para ciento cuarenta (140) asistentes. Previo a la actividad se debe presentar 3 opciones de alimentación para escogencia entre el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- **e.** Suministrar hidratación correspondiente a ciento cuarenta (140) bebidas sin alcohol una por cada uno de los asistentes.

f. Desarrollar la actividad con el servicio logístico y material de apoyo así mismo proporcionar la logística humana y material necesaria para el desarrollo de la actividad.
g. Suministrar para el desarrollo de la actividad, servicio de amenización musical local.
h. La fecha de realización se programará antes del 5 de diciembre del año en curso, previa coordinación entre el contratista y la gerencia departamental.

NOTA: El lugar donde se va a desarrollar la actividad cuenta con los brigadistas necesarios en caso de llegar a presentarse alguna eventualidad.

NOTA: No se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegaran a sitio del encuentro.

2.5. Integración de Pre pensionados

a. Realizar una jornada de integración lúdica y de entrenamiento dirigida a los funcionarios de la Gerencia Departamental La Guajira en estatus de pre-pensión generando espacios para ayudar a mejorar la adaptación de los funcionarios en su nueva etapa de vida, descubriendo y fortaleciendo capacidades personales a través de actividades, así como compartir experiencias positivas entre los participantes enfocados a sus nuevas necesidades del ciclo vital.
b. Dirigir la actividad para veinte (20) funcionarios de la Gerencia departamental en status de prepensión.
c. Realizar la actividad en las instalaciones de un centro recreacional o en el lugar que disponga el contratista
d. Realizar la actividad con una duración de ocho (8) cuatro horas o el tiempo necesario hasta culminar la actividad.
e. Suministrar servicio de transporte climatizado en vehículo autorizado conforme a la reglamentación de tránsito, para el desplazamiento de los veinte (20) asistente en la ruta Riohacha- sitio del encuentro- Riohacha.
f. Proporcionar la logística humana y material necesario para el desarrollo de la actividad, como es el personal calificado que dirija la misma.
g. El lugar y la fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el supervisor, el Gerente Departamental el Representante de bienestar.
h. Suministrar la entrega de refrigerios y bebida para cada uno de los asistentes. Previo a la actividad se debe presentar 3 opciones para escogencia entre el gerente departamental y el delegado.
i. Suministrar hidratación permanente para cada uno de los funcionarios asistentes.
j. Suministrar alimentación consistente en proteína, carbohidrato, vegetal, bebida refrescante y postre para los veinte (20) funcionarios asistentes. Previo a la actividad se debe presentar 3 opciones para escogencia entre el gerente departamental y el delegado.

2.6. Jornada deportiva funcionarios.

a. Realizar una jornada de acondicionamiento físico y deportivo, para el beneficio del sistema circulatorio, muscular y el trabajo cardiovascular, dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.
b. Realizar la actividad con una duración de ocho (8) horas o el tiempo necesario hasta el desarrollo de la actividad.
c. Suministrar servicio de transporte climatizado en vehículo autorizado conforme a la reglamentación de tránsito, para el desplazamiento de los cincuenta (50) asistentes en el trayecto Riohacha- lugar del encuentro - Riohacha.
d. Suministrar la entrega de refrigerios y bebida para cada uno de los asistentes. Previo a la actividad se debe presentar 3 opciones para escogencia entre el gerente departamental y el delegado.
e. Suministrar alimentación consistente en proteína, carbohidrato, vegetal, bebida y postre para los cincuenta (50) funcionarios asistentes. Previo a la actividad se debe presentar 3 opciones para escogencia entre el gerente departamental y el delegado.
f. Suministrar hidratación permanente para cada uno de los funcionarios asistentes.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.

8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
10. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
13. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
14. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
15. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
16. En las actividades que contemple el suministro de almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contenga proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
17. En las actividades que contemple el suministro de desayuno el contratista deberá presentar tres (03) opciones para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar
18. En las actividades que contemple el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
19. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
20. Aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.

21. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
22. Contar con el número de Buses necesario conforme al número de participantes en cada actividad, en el horario requerido por el supervisor del contrato, los cuales deberán ser modelo 2018 en adelante para los pasajeros, cubriendo la totalidad de participantes; los cuales deberán contar con los documentos requeridos por las autoridades de tránsito como seguro de accidentes, revisión técnico mecánica, SOAT vigentes y comunicación permanente entre ellos.
23. El contratista deberá garantizar que todos los participantes estén ubicados en una silla que garantice su traslado.
24. El vehículo debe contar con los protocolos de bioseguridad, por lo cual se requiere que la logística de transporte esté acorde con el aforo reglamentario a la fecha del evento, dispuesto por el Ministerio de Transporte.
25. El contratista deberá asumir todos los costos de peajes, gasolina, parqueaderos y demás en los que se incurra en los eventos en que se requiera el transporte terrestre.
26. Garantizar que los conductores cuenten con Licencia de Conducción vigente y acorde al tipo de automotor.
27. Garantizar que los automotores no recarguen combustible durante los recorridos, y de ser necesario, deberá hacerse sin pasajeros a bordo.
28. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
29. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención pre hospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse.

3.1.2. Obligaciones del Eje Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Propender por utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Conforme a lo expuesto son obligaciones de la entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 del Grupo de atención y Seguimiento Gerencias Departamentales o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.

2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.

6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.

8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.

9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.

10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cinco (5) de diciembre de 2024.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($34.827.000)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.) respaldado por el CDP 8524 del 07 de febrero de 2024 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($34.827.000),** Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

No	ACTIVIDAD	VALOR
1	Talleres Orientadores	$ 1.200.000
2	Jornada recreativa para hijos y funcionarios	$3.454.000
3	Caminata Ecológica y esparcimiento	$2.234.000
4	Jornada de Integración familiar para funcionarios	$18.739.000
5	Jornada de Integración de Pre pensionados	$4.200.000
6	Jornada deportiva Funcionarios	$5.000.000
	TOTAL	**$ 34.827.000**

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la Factura, indicando el valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

1. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato
2. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
3. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante.
4. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
5. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC. EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de la Guajira, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato,

según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

El contratista debe constituir a favor y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica la garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL **CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8524 del 07 de febrero de 2024 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($34.827.000),** Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, impuestos incluidos.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (En los casos que aplique)

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de

gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación especifica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga

conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere de liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS

Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Acta de Liquidación de Contrato	**Código:**	F-A-3013-14
		Versión	6A

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Contrato Nº	**054**	**Año:**	**2024**
Fecha Suscripción Acta de liquidación	04-feb-2025		
Contratista:	CAJA DE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA		
Fecha inicio:	19-jul-24	**Fecha de terminación:**	5-dic-24
Objeto:	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental-Guajira, de acuerdo al Plan de Bienestar.		

VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y REDUCCIONES	
Valor inicial:	$ 34.827.000,00
Valor Adición Nº 1:	N/A
Valor total Bruto:	$ 34.827.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES	
Plazo inicial:	4 MESES y 17 DIAS
Prórroga Nº 1:	N/A
Prórroga Nº 2:	N/A
Plazo total:	4 MESES y 17 DIAS

MODIFICACIONES A LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO	
Fecha firma Otro Si Nº 1:	N/A
Fecha de firma Otro Si Nº 2	N/A

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor bruto del contrato (incluidas adiciones)	**$ 34.827.000,00**
Valor pagado	**$ 34.827.000,00**
Saldo a favor del contratista	**$ 0,00**
Saldo a favor de la entidad	**$ 0,00**

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

Cumplimiento del Objeto del Contrato: Se cumplió a cabalidad las actividades contratadas en las especificaciones del contrato 054 de 2024,por lo cual podemos dar inicio a su liquidación.

Cumplimiento de obligación de cotizar en salud y pensión: A la fecha de la liquidación el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones legales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo a los soportes enviados con el último pago en el mes de diciembre de 2024.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 054, que se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, no existen saldos ni obligaciones pendientes entre las partes contratantes y por lo tanto, por medio de la firma de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura relacionada con el mismo.

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	**DIANA PATRICIA TELLO CÓRDOBA**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
C.C. No. 63.341.944	**C.C. No 35.896.913**

Proyectó: Supervisor Contrato / Yamile Espejo
Revisó: Profesional especializado grado 14 Grupo Contratación/ Fabio Alonso Peña Fonseca
Revisó: Asesor de Gerencia/ Maria Angelica Ramos Ortega
Aprobó: Directora Administrativa y Financiera /Carmen Teresa Castañeda Villamizar

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6653544 DE 2024

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración judicial de Riohacha, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores judiciales en el departamento de La Guajira

CONTRATANTE	**:**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.
CONTRATISTA	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA
NIT	: 892115006
VALOR	: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($377.550.590) incluido impuestos y contribuciones de Ley.
FECHA DEL CONTRATO	: Cuatro (4) de septiembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Tres (3) meses y veintiséis (26) días
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	: veintiséis (26) de agosto de 2024.
POLIZA	: No 3019650 29/08/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	: Cuatro (4) de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	: Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
CALIDAD	: Bueno
CUMPLIMIENTO	: Bueno

Los suscritos, **YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO,** Coordinadora del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración judicial de Riohacha La Guajira**,** quien actúa en calidad de supervisora designada por la Dirección Seccional y por otra parte **DIANA TELLO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35896913, representante legal de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA**, identificada con NIT. 892115006, dieron por finalizado el contrato **No. CO1.PCCNTR. 6653544 de 2024.** El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

Se firma por quienes en ella intervinieron, el día treinta y una (31) de enero de 2025.

YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Supervisora del Contrato

DIANA TELLO CORDOBA
R/L CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA
Contratista

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

HACE CONSTAR

Que, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA., con NIT 892.115.006-5, representada legalmente por la señora Ana Zojaira Camargo Iguaran, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.491.053 Expedida en Maicao, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con NIT. 899.999.034-1, el contrato que tuvo como fin Prestar los servicios para la realización de las capacitaciones y actualizaciones académica, o reinducción en puestos de trabajo, en los temas prioritarios definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2023, dirigida a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como se describe a continuación:

- **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5642244 del once (11) de diciembre de 2023.
- **Objeto:** Prestar los servicios para la realización de las capacitaciones y actualizaciones académica, o reinducción en puestos de trabajo, en los temas prioritarios definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2023, dirigida a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- **Plazo de ejecución:** Ciento treinta y tres (133) días.
- **Fecha de Inicio de Ejecución:** Quince (15) de diciembre de 2023.
- **Fecha de Terminación de Contrato:** treinta (30) de abril de 2024.
- **Término de Ejecución:** El contrato se ejecutará en un plazo de Ciento treinta y tres (133) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del treinta (30) de abril de 2025.
- **Valor Total:** Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Mil pesos ($64.200.000,00) Mda/Cte.
- **Forma de Pago:** EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean realizadas las capacitaciones y actualizaciones académica, o reinducción en puestos de trabajo, en los temas prioritarios definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2023, dirigida a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

Linda de Jesús Tromp Villarreal
Directora Regional

Proyectó: Fabrys Palmezano Torres. Cargo: Apoyo Gestión Contractual.